San Lorenzo, 03 de Abril de 2018

Nota Dinatran/D.G.C. N° 15

Abogado
***SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

*Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de fundamentar la aplicación de la modalidad de contrato abierto para la Adquisición de **"Pasajes Aéreos"**, ID N° 344324.*

*En tal sentido, teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), realiza reuniones sobre transporte en distintos países integrantes del Mercosur, así como seminarios, tratados y convenios internacionales en materia de transporte cuya reunión no cuenta con una agenda programada, por lo que esta Dirección, no tiene certeza de las fechas de reuniones durante el año, y de esta forma se ha optado por la modalidad de contrato abierto, en base a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por la Resolución N° 844/2018, en donde **Establece que la Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de Obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.***

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi consideración más distinguida.

Abog. Silvio E. Estigarribia Quiñones
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
DINATRAN